



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Isaías Jerez Delgado y otro
Asunto	Tiene en Cuenta Notificación
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00042-00

En atención a la notificación personal del ejecutado **ISAIAS JEREZ DELGADO visible a folio 56 C1**, se advierte que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la parte hiciera pronunciamiento alguno.

En lo que tiene que ver con el ejecutado **QUICK SPORT S.A.S** teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá el apoderado judicial de la parte actora apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones del demandado que no ha comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la parte actora acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17a362b639a1c90225ae7a27c23f6e9552301cda3b91e1a8d9314ee0d0c5c348

Documento generado en 14/07/2020 03:54:56 PM